



Referencias del documento:

Expediente nº.- **66/2020/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- VDIASAN

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO.-

El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 2 de diciembre de 2020, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 66/2020/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ENFERMERO/A DE EMPRESA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Enfermero/a de Empresa, para la realización de nombramientos con carácter interino, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 68, de fecha 5 de junio de 2020.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, acordó, otorgar las calificaciones finales de los/as aspirantes, confiriendo un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios, que tuvo lugar el día 23 de noviembre de 2020, y caso de no acontecer reclamación contra las mismas, considerarlas como definitivas, y, por consiguiente, proponer a la Dirección General de Recursos Humanos la aprobación de la Lista de Reserva de Enfermero/a de Empresa, integrada por los/as aspirantes que a continuación se indican, por orden decreciente de calificaciones obtenidas:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I	Calificación Final
1	CHÁVEZ RODRÍGUEZ, NISAMAR	***7126**	7,23
2	GARCÍA HERNÁNDEZ, PABLO	***6034**	6,34
3	PURAS SAIZ, RAQUEL	***6369**	6,30
4	CERDEÑA DELGADO, ARDIEL	***7853**	6,08

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546073111140074

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- La Base Novena de las que rigen el procedimiento selectivo establece: *“Una vez calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal, la relación por orden de puntuación decreciente de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y en consecuencia, configurarán la lista de reserva (expresándose dicha puntuación con dos decimales). En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, se atenderá para dirimirlo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.”*

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada a la Dirección General de Recursos Humanos para la configuración de la lista de reserva.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.”

En el presente supuesto, se entienden cumplidos los requerimientos exigidos en las Bases, ya que el Tribunal Calificador, una vez determinadas la calificación final de los/as aspirantes que superaron el proceso selectivo, hizo pública la relación correspondiente, mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios Corporativo el día 23 de noviembre de 2020 y elevó al órgano competente propuesta de aprobación de la Lista de Reserva.

La Base Décima dispone que:

“El funcionamiento de la lista de reserva se regirá por las directrices genéricas vigentes en la materia en la presente Corporación y que se encuentran publicadas en la web municipal <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/index.php?id=1053> (Decreto de 4 de marzo de 2013, modificado por Decreto de 18 de mayo de 2015).”

Las directrices genéricas a que se refiere dicha Base, están reguladas en el Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, dictado con fecha 9 de junio de 2020, mediante el que se modifica la Instrucción relativa al empleo de las Listas de Reserva, aprobada por Decreto de la Concejala Delegada de Recursos Humanos con fecha 18 de mayo de 2015.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la **Lista de Reserva de Enfermero/a de Empresa** del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a fin de llevar a cabo nombramientos con carácter interino, integrada por los/as siguientes aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado al efecto, por orden de calificación obtenida:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I
1	CHÁVEZ RODRÍGUEZ, NISAMAR	***7126**



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546073111140074 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I
2	GARCÍA HERNÁNDEZ, PABLO	***6034**
3	PURAS SAIZ, RAQUEL	***6369**
4	CERDEÑA DELGADO, ARDIEL	***7853**

SEGUNDO.- El funcionamiento de esta lista de reserva se registrá por las directrices vigentes en la materia en esta Corporación, aprobadas mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, dictado con fecha 9 de junio de 2020, que se encuentra publicado en la web municipal, conforme lo dispuesto en la Base Décima de las que rigen el procedimiento selectivo.

TERCERO.- La presente Resolución, que entrará en vigor desde la fecha de su aprobación, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web municipal.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a dicha publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13066546073111140074 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>